

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2019 – 00004 00

Una vez examinado el expediente, evidencia el Despacho que la secretaría no dio cumplimiento al requerimiento que se le hiciera en auto del 5 de diciembre de 2019, sin embargo, dado el amplio lapso de tiempo que ha transcurrido, sin que se tenga certeza de las resultas del cumplimiento de la orden constitucional, se DISPONE:

1.- REQUERIR a la UARIV para que informe si dio cumplimiento a la sentencia del 25 de enero de 2019 y respondió el derecho de petición elevado por la señora MARGARITA CASTELLANOS CASTAÑEDA en esa oportunidad y, además, puso esa respuesta en su conocimiento. De lo anterior debe aportar todas las pruebas pertinentes. Si la respuesta se comunicó por vía correo electrónico, debe aportar prueba de acuse de recibo o similar (tenga en cuenta que la mera entrega resulta insuficiente).

2.- REQUERIR a la señora MARGARITA CASTELLANOS CASTAÑEDA para que informe el resultado de su petición radicada el 14 de noviembre de 2018 en la UARIV.

La secretaría deberá digitalizar el expediente y dar acceso a las partes para su conocimiento.

Así mismo, deberá comunicarse con la accionante, a fin de corroborar la vigencia de sus datos y para que aporte dirección de correo electrónico, si es que la tiene.

Se otorga el término conjunto de un (1) día para dar respuesta a estos requerimientos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d601bc45bf81d108375186d6ee524a717b962d358a881905b44aa5ac840bbfd1**

Documento generado en 25/10/2021 07:23:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>